



## ORDEN

Mediante orden de fecha 13 de Junio de 2.014 se inició expediente para la contratación del **“Mantenimiento y conservación de los campos de fútbol de césped natural del Estadio Romano, del Complejo Diocles y las actuaciones que fuesen necesarias en los campos de césped natural de AFAM y de la Federación”** y al haber prescindido de la asistencia de una Mesa de Contratación, tal y como lo previene el artículo 320 del TRLCSP, procedo a instruir expresamente a la Asesora Jurídica D<sup>a</sup> Mariola Orrego Torres y al Técnico Municipal D. Javier Montero Larizgoitia para la apertura de sobres con documentación administrativa (SOBRE 1) y la oferta económica (SOBRE 2) respectivamente.

D<sup>a</sup> Mariola Orrego Torres emite informe jurídico con fecha 15 de Julio en el que se dice:

*“1º.-Las empresas invitadas fueron: AGROFOS, AGROFORESTAL EXTREMEÑA S.L. e INICIATIVAS VESMASA, S.L.*

*2º- De ellas AGROFORESTAL EXTREMEÑA S.L., presenta sólo un sobre, su oferta económica, pero no así el sobre correspondiente a la documentación administrativa, SOBRE Nº 1, no ajustándose a lo establecido en el pliego de clausulas administrativas que rige la licitación.*

*La entidad AGROFOS no ha presentado propuesta alguna.*

*3º- Y por último, que con fecha 2 de julio del corriente, D. Juan M<sup>a</sup> Peche en representación de INICIATIVAS VESMASA, S.L., presenta sólo un sobre, al día siguiente, presenta dos y poco después, el representante de dicha entidad mercantil, presenta escrito solicitando que (sic):*

*“Ayer se presentó sobre para contratación y participación.... Se acompaña copia.*

*Se anule dicha presentación por error al presentarla”*

*Por tanto, entiende la técnico que suscribe que la última documentación presentada, anula la anterior, procedo a la apertura del SOBRE Nº 1 y examinada la documentación administrativa, se comprueba que se ajusta a lo prevenido en el pliego de clausulas administrativas.*

*Acto seguido deberá darse traslado al Técnico Municipal que corresponda del sobre presentado por la entidad mercantil INICIATIVAS VESMASA, S.L. que contiene la oferta económica (SOBRE Nº 2), única en esta licitación, para que proceda a su apertura y a la emisión del correspondiente informe, previo a la adjudicación del contrato.”*

D. Javier Montero Larizgoitia emite informe de valoración de la oferta económica con fecha 16 de Julio en el que dice:

*“Se presenta la documentación del SOBRE Nº 2 y se encomienda la valoración automática al Técnico que redacta este escrito.*

*Se abre dicho y único sobre con la siguiente oferta:*



INICIATIVAS VESMASA S.L.  
CTRA.MONTIJO S/N  
APT.CORREO 759 06800 MERIDA  
E-MAIL:VESMASA@HOTMAIL.ES  
FAX:924-300189-TEL-609-523443

## OFERTA ECONÓMICA

D.Juan Manuel Peche Romero-Camcho con residencia en(Merida) Calle Felix Valverde Lillo 9-2º con D.N.I.9.180.887-T actuando en representación de la empresa INICIATIVAS VASMASA S.L., con C.I.F.B-06493548 correspondiendo a la invitación realizada el día diecisiete de Junio de 2.014 por el Exmo. Ayuntamiento de Merida e informado de las condiciones de contratación de la obra **"Servicio de Mantenimiento y Conservacion de los Campos de Futbol de Césped Natural del Estadio Romano,Complejo Diocles y las actuaciones que fuesen necesarias en los campos de césped natural de AFAM y de la Federacion"** me comprometo a llevar a cabo su ejecución por la cantidad global de( 56.500 Euros)cincuenta y seis mil quinientos euros incluidos impuestos y cargas tributarias de todo tipo.

Todo ello de acuerdo con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, cuyos contenidos conozco y acepto sin reservas.

En Mérida a 01 de Julio de 2.014

Firma: Juan Manuel Peche Romero-Camacho

INICIATIVAS VESMASA S.L.  
C.I.F. B-06493548  
D. Felix Valverde Lillo 9-2º  
Telf. 509 523 443 / 609 523 443  
Apt. Correo 759  
Merida (Badajoz)

*Por otra parte el único criterio es el económico y al ser la única empresa que se ha admitido y tener por lo tanto la oferta más baja presentada se le asignan los 50 puntos de valoración.*

*Indicar que la licitación era de 56.600,00 euros y el importe ofertado es de 56.500,00 euros.*

*Lo que informo para continuar con el procedimiento correspondiente de contratación."*

Teniendo en cuenta que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de agosto del 2.011 me fueron delegadas competencias en materia de contratación, a excepción de los contratos de gestión de servicios públicos, de las órdenes de inicio de todos los expedientes y visto el contenido de los arts. 127.2 de la Ley de Bases de Régimen Local y art.



44 y ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, aprobado por Real decreto 2.568/86, de 28 de noviembre

### HE RESUELTO

**Primero:** Adjudicar dicho contrato a la empresa **INICIATIVAS VESMASA, S.L.**, con CIF nº B-06493548 con domicilio en Mérida c/ Félix Valverde Lillo, nº 9, 2º,, por importe de **56.500 euros** (IVA incluido), con cargo a la partida presupuestaria 9208\*21200 donde existe saldo de crédito disponible, quedando retenido el importe que reseña con el nº operación 220140004541 del Ayuntamiento el contrato por procedimiento negociado y sin publicidad

**Segundo:** Notificar esta orden a los licitadores, publicándola en el perfil del contratante, tal y como preceptúa el art. 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Tercero:** Igualmente, notificar esta orden, al Servicio de Intervención y Rentas.

**Cuarto:** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

En Mérida, a 31 de Julio de 2.014

EL DELEGADO DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO

Damián Daniel Serrano Dillana

